



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 108 2003-ATDRC-DRA-GR-C.

Cusco, 23 SET. 2003

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 0226-2002, seguido por la señora Maria del Carmen Calderón de Rozas, sobre petición de delimitación de álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del río Vilcanota, tramo colindante con la propiedad del solicitante, ubicado en el Sector Accoscca – Playa San José, jurisdicción del Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco, en una longitud de 420.00 m.l., y la declaratoria de su intangibilidad de las áreas delimitadas y el Informe Técnico N° 053-2003- ATDRC/DRA-GR-C-ESAC.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752 - Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

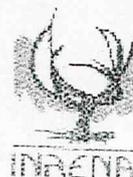
Que, mediante Oficio N° 1113 – PETT-DRA-R.C. de fecha 28 de agosto, el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural Cusco, envía los planos de delimitación de la Faja Marginal aguas abajo del río Vilcanota tramo comprendido por el sector Accoscca o Playa San José para su aprobación por la Autoridad de Aguas.

Que, el Artículo 79° del D.L. N° 17752 - Ley General de Aguas, dispone que, en las Propiedades aledañas a los álveos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno necesaria para el camino de vigilancia y en su caso, para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la pesca u otros servicios .

Que, el D.S.N° 929-73-AG., en su Art. 26° del Capítulo IV del Reglamento del Título VI del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, dispone que, los caminos de vigilancia de cauces naturales ó artificiales son de uso común. Los propietarios de los predios colindantes están obligados a su conservación ó mantenimiento.

Que, el Art. 1° del D.S. N° 12-94-AG, declara áreas intangibles, los cauces riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humano.

De conformidad con el Informe Técnico N° 053-ATDRC/DRA-GR-C-ESAC, estando a lo dispuesto por el Art. 79 del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el Art. 20° del Capítulo III del D.S. N° 929-73-AG, el Art. 26 del Capítulo IV del mismo D.S., el Art. 1° del D.S. N° 12-94-AG, los Arts., 2° y 75° de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO :- Aprobar los planos de delimitación, del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del río Vilcanota, tramo colindante con la propiedad de los Sucesores de Félix Alberto Calderón Camacho, ubicado en el sector Accoscca – Playa San José, en una longitud de 420.00 m.l., jurisdicción del Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco, y el Informe Técnico N° 053-2003-ATDRC/DRA-GR-C-ESAC.

ARTICULO SEGUNDO :- Aprobar la delimitación del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Vilcanota, tramo descrito en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, como sigue :

- A.- Delimitación del Álveo :
- Area : 16,900.00 m²
 - Longitud: : 505.00 m.l.
 - Ancho variable : 40-60 m.
- B.- Delimitación de Ribera derecha :
- Area : 23,000.00 m²
 - Perímetro : 885.00 m.l.
 - Ancho variable: 5 - 85 m.
- C.- Delimitación de la Faja Marginal Derecha :
- Area : 8300.00 m²
 - Longitud : 420.00 m.l.
 - Perímetro : 870.00 m.l.
 - Ancho Faja : 20.00 m.

ARTICULO TERCERO :- Declarar intangibles, el álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Vilcanota, delimitadas y aprobadas en el acápite segundo de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo con el Art. 1º del D.S. N°12-94-AG.

ARTICULO CUARTO : - Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO
Felix Adria Echeandia Hernandez
Ing. Felix Adria Echeandia Hernandez
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/esac
c.c. Arch.